



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., 31 de octubre 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036 2022-00322-00
Accionante	:	John Augusto Castillo Gutiérrez
Accionado	:	Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Libre

**ACCIÓN DE TUTELA
AUTO ADMISORIO**

El señor **John Augusto Castillo Gutiérrez** presentó acción de tutela en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia** a efectos de proteger sus *derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos*, presuntamente vulnerados por dichas entidades, en la medida en que no le tuvieron en cuenta un título educativo como educación adicional formal dentro del proceso de selección No. 1418, 1498 a 1501, 1503 a 1521 de 2020 y 1547 de 2021 **Empleo nivel: profesional Denominación: gestor Grado: 16 Código: t1 Número opec: 147225 de la Agencia de Renovación del Territorio.**

En consecuencia, el Despacho

DISPONE:

- 1. ADMITIR** la tutela de la referencia.
- 2. NOTIFICAR** por el medio más expedito la admisión de la demanda a la **Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Nacional**, haciéndole entrega de copia de la tutela con sus anexos, esto es a los correos electrónicos:

notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
cleul.bog@unilibre.edu.co
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
- 3. CONCEDER** el término de **dos (2) días**, para que las entidades accionadas se pronuncien sobre la acción de tutela e indiquen al Despacho el trámite adelantado en el proceso de valoración de antecedentes realizado en la hoja de vida del accionante. Adicionalmente, deberán allegar el expediente administrativo del señor John Augusto Castillo Gutiérrez en el proceso de selección No. 1418, 1498 a 1501, 1503 a 1521 de 2020 y 1547 de 2021 **Empleo nivel: profesional Denominación: gestor Grado: 16 Código: t1 Número OPEC: 147225 de la Agencia de Renovación del Territorio.**
- 4. ORDENAR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** que publique en su página web la información del auto admisorio y el escrito de demanda, para que los demás aspirantes a la misma OPEC 147225 de la Agencia de Renovación del Territorio, si a bien lo tienen, y dentro del término de un (1) día siguiente a la publicación, puedan pronunciarse sobre los hechos de la presente acción.

5. COMUNICAR la presente decisión por el medio más expedito la admisión de la demanda, al señor **John Augusto Castillo Gutiérrez**, esto es al correo electrónico: john.castillo.g@gmail.com y jacg40@hotmail.com

6. TENER como prueba las documentales aportadas por el accionante con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

Nmma

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **655cf5dba07e758ecef58e3f8509de7b36b260677bb069d5d4ec92df86296fa8**

Documento generado en 31/10/2022 08:23:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>